



RESOLUCIÓN N° 1471 DE 2023  
Septiembre 29

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1032 del 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 «*Para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de superior Públicas*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Sistema óptico-computacional tipo Pushbroom en el rango visible e infrarrojo cercano (VNIR), para la clasificación de frutos críticos sobres bandas transportadoras mediante aprendizaje profundo, desarrollado en alianza con Citricultores de Santander*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Sistema óptico-computacional tipo Pushbroom en el rango visible e infrarrojo cercano (VNIR), para la clasificación de frutos críticos sobres bandas transportadoras mediante aprendizaje profundo, desarrollado en alianza con Citricultores de Santander*».
- f. Que el 12 de diciembre de 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, Universidad Industrial De Santander, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para "Diseñar e implementar, en alianza con agricultores de cítricos de Santander, un Sistema óptico-computacional tipo pushbroom en el rango visible e infrarrojo cercano (VNIR), para la clasificación de frutos cítricos sobre bandas transportadoras mediante aprendizaje profundo"*».

RESOLUCIÓN N° 1471 DE 2023  
Septiembre 29

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022, se designó como investigador principal y director del proyecto a Henry Arguello Fuentes, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8284 y n.º 3763 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Henry Arguello Fuentes, en calidad de investigador principal y director del proyecto de investigación titulado «*Sistema óptico-computacional tipo Pushbroom en el rango visible e infrarrojo cercano (VNIR), para la clasificación de frutos críticos sobres bandas transportadoras mediante aprendizaje profundo, desarrollado en alianza con Citricultores de Santander*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Edwin Mauricio Vargas Díaz, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023015662 y n.º 2023015663, expedidos el 22 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Edwin Mauricio Vargas Díaz.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0716 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8284 y n.º 3763, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2178210	1.098.738.459	EDWIN MAURICIO VARGAS DÍAZ	Doctorado en Ingeniería Electrónica	\$6.320.181	2023015662	8284
					\$4.213.455	2023015663	3763

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el quince (15) de diciembre de 2023, mediante tres (3) desembolsos, cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$3.511.212), de los cuales: DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$2.106.727) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8284 y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.404.485) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 3763.



RESOLUCIÓN N° 1471 DE 2023  
Septiembre 29

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días de septiembre de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN